



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



**RESOLUCIÓN DECANAL N° 212-2024-UNAJMA/FCE-D**

San Jerónimo, 12 de abril de 2024.

**VISTO:**

La Resolución de Consejo Universitario N° 066-2023-UNAJMA/CU, de fecha 23 de agosto de 2023; Solicitud s/n, de fecha 11 de abril de 2024; con Memorando N° 363-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 11 de abril de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone proyectar la resolución respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, según la Ley N° 30220, artículo 38. Función y dirección de la Unidad de Posgrado, señala: "La Unidad de Posgrado, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Posgrado de la Facultad. Está dirigida por un docente con igual o mayor grado a los que otorga; así mismo el artículo 70. Atribuciones del decano, numeral 70.2 y 70.5, determina. El decano tiene las siguientes atribuciones: "Dirigir administrativamente la Facultad" y "Designar a los directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación y las Unidades de Posgrado", respectivamente;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, en el artículo 48. Atribuciones del decano, numeral 48.6, determina: "Designar a los directores de las Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y las Unidades de Posgrado";

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 066-2023-UNAJMA/CU, de fecha 23 de agosto de 2023, en el artículo tercero se encarga como director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Empresa, al Dr. John Peter Aguirre Landa, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo;

Que, mediante Solicitud s/n, de fecha 11 de abril de 2024, el Dr. John Peter Aguirre Landa, presenta su renuncia irrevocable al cargo de director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Empresa;

Que, con Memorando N° 363-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 11 de abril de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución de encargatura del director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Empresa;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia del Dr. John Peter Aguirre Landa, al cargo de director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Empresa.



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



**RESOLUCIÓN DECANAL N° 212-2024-UNAJMA/FCE-D**

San Jerónimo, 12 de abril de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a partir del 12 de abril de 2024, al Dr. Percy Lima Román, como director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Empresa, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo. Acción administrativa asumida, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** la presente resolución a consideración del Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas para su RATIFICACIÓN.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y a los interesados.

**ARTÍCULO QUINTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
Dr. José Carlos Arevalo Quijano  
DECANO